



Aprueba Trato Directo Capacitación Autocuidado

Decreto N° 2986

Chillán Viejo, 09/06/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra d del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013.

Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, impulsado por el Servicio de Salud Ñuble para la ejecución programas que vayan en post de generar funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria como una forma de mejorar la atención a los usuarios de salud.

La necesidad de contar con el servicio experto para fortalecer el trabajo en equipo de los funcionarios del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet y Departamento de Salud en el ámbito del Autocuidado.

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Rizzo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE trato directo con Nelson Carlo Bertetti Silva, Rut N° 10.691.113-4, para la ejecución del programa "Autocuidado"

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta 114.05.96061

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/MGGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.